

## VISTO:

La Ordenanza Nº 7694/96, notificación de la Dirección Municipal de Recursos Humanos sobre los días de licencia pendientes de uso del año 2010 y la solicitud de goce de esos días de licencia por parte del agente QUIRCH LEOPOLDO JOSE L.P. 5947. v:

## CONSIDERANDO:

Que el articulo Nº 38 del Estatuto Municipal expresa: "La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponda la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto;

Que el Artículo Nº 36 del Estatuto Municipal expresa: "La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de Servicio: Hasta 90 días por el Director Municipal del Área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal";

Que últimamente se produce un importante incremento en las tareas que deben realizarse y ante la falta de personal resulta necesario contar con el agente QUIRCH LEOPOLDO JOSE en su puesto de trabajo;

Que se hace necesario postergar los derechos sobre la licencia pendiente del año 2010, restando usufructuar diecinueve (19) días para el agente QUIRCH LEOPOLDO JOSE de dicha licencia respectivamente;

POR ELLO:

## EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

## RESUELVE:

ARTICULO 1º) POSTERGAR por el término de NOVENTA (90) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre las licencias pendiente del año 2010 que posee el agente QUIRCH LEOPOLDO JOSE L.P. Nº 5947.-

ARTICULO 2º) Notifiquese a las partes interesadas y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º) Registrese, cúmplase de conformidad y oportunamente ARCHÍVESE.

Es copia

fdo: Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 1906 Fecha 947.

SVALIGO DANIEL GALETTO
Jardo - S. de Informitica y Tolecomortica de Economita y Hacianda